

PROCESO: 6300113110004201800083 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver la petición que antecede, elevada por la apoderada judicial de HERNAN MAURICIO HERNANDEZ, dentro del proceso de Interdicción Judicial, promovida por CAMILO ALONSO HERNANDEZ CEDIEL con relación al señor ROBERTO HERNANDEZ, donde se solicita la terminación de las presentes diligencias, y, en consecuencia, se proceda a levantar las medidas cautelares decretadas.

Atendiendo el contexto de la pretensión, esta judicatura **accede** a la misma, en consideración a la ley 1996 del año 2019, por medio de la cual se estableció en régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Así mismo, mediante Decreto 1429 de noviembre cinco (5) de 2020, el Gobierno nacional, reglamentó, los artículos 16,17 y 22 de la mencionada ley, permitiendo el tramite notarial, a través de escritura pública.

Finalmente, informa la togada que, con apoyo al decreto reglamentario, se procederá, a garantizar los derechos de su señor Hernández.

Bajo ese entendido, y apoyados en el principio de la autonomía de las partes, se ordena la **terminación** del proceso, el **archivo** de las diligencias, y consecuentemente, **se dispone** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del trámite.

Líbrese el oficio respectivo a la pagaduría del Ejercito Nacional, División de Prestaciones Sociales, al correo electrónico aportado dentro del memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7e3748466451b769e923572817c66068ff6f149616807c13f187928e51ccc0**
Documento generado en 02/12/2020 03:17:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>